



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ALGECIRAS
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT. No. 891-180024-0



JUEZ DE TUTELA DE ALGECIRAS HUILA

E. _____ S. _____ D. _____

Asunto : Acción de Tutela
De : Yully Karolina Caviedes Saens C.C. 33.750.162
Contra : Juzgado 5 de Familia Nieva Huila

GELVI ESTHER CABRERA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 53.011.419 de Bogotá D.C., abogada con tarjeta profesional Nro.222.919 del C. S. de la J., en mi condición de Personera Municipal y en uso de las facultades legales y en representación del (la) peticionario (a) **Yully Karolina Caviedes Saens C.C. 33.750.162**, Celular 320 - 8182594, Correo yuvami1031@hotmail.com, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución Política de 1991, y Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, me permito promover ACCION DE TUTELA en contra de **Juzgado 5 de Familia Nieva Huila.**, o quien haga sus veces, para que por medio de esta vía, le sea reconocido y garantizado el Derecho Fundamental Constitucional, de Petición, vulnerado por parte de la entidad demandada.

HECHOS

- 1.- El Accionante elevó Derecho de Petición ante **Juzgado 5 de Familia Nieva Huila.**, el Día 24 de Mes Mayo de Año 2021 a las 7:47 a.m., bajo el radicado del correo de la [personeria@algeciras-huila.gov.co.](mailto:personeria@algeciras-huila.gov.co), según copia del Radicado del correo Electrónico.
- 2.- El (La) Señor (a) **Yully Karolina Caviedes Saens C.C. 33.750.162.**, refiere que la empresa **Juzgado 5 de Familia Nieva Huila.**, no ha cumplido de fondo la solicitud de Derecho de Petición interpuesta por la señora **Yully Karolina Caviedes Saens C.C. 33.750.162.**
- 3.- La Peticionaria **Yully Karolina Caviedes Saens C.C. 33.750.162.**, Solicita de la manera muy Respetuosa, la aclaración de esta solicitud ya enviada, ya que la Entidad del **Juzgado 5 de Familia Nieva Huila.**, aquí mencionada a hecho caso omiso a la solicitud presentada.
- 4.- Al presentar reclamación ante **Juzgado 5 de Familia Nieva Huila.**, No he tenido Respuesta alguna por esta Empresa del servicio Público.
- 5.- Han transcurrido más de 15 días corridos sin que haya obtenido Respuesta satisfactoria al pedimento, pese haberse invocado el Derecho Constitucional de Petición que le asiste al (la) interesado (a) a fin de obtener respuesta sin haberlo logrado.

DERECHO

Fundo esta acción en lo preceptuado en el Art. 23 y 86 de la constitución Política de Colombia, los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y demás normas concordantes

PETICIÓN

Solicito Señor (a) Juez, se sirva ordenar la suspensión inmediata de la acción



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ALGECIRAS
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT. No. 891-180024-0



PRUEBAS

Le solicito que se tenga como prueba los documentos anexos aquí relacionados y que con la presente se acompañan.

ANEXOS:

Copia del derecho de petición invocado, junto con sus anexos, enviados a la entidad accionada.

JURAMENTO

Bajo la Gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la presente, por información del señor, manifiesto que no se ha interpuesto acción de tutela por los mismos hechos ante otra autoridad.

NOTIFICACIONES

La Señora Yully Karolina Caviedes Saens C.C. 33.750.162, Celular 320 - 8182594, Correo yuvami1031@hotmail.com, de esta localidad en el Municipio de Algeciras Huila.

A la accionante y al suscrito, en la Cra. 5 con calle 6 Esquina, Edificio municipal, 2º piso Algeciras Huila.

Anexo (05) Folios.

De Usted, atentamente,

GELVI ESTHER CABRERA HERNÁNDEZ
Personera Municipal.



personeria @algeciras-huila.gov.co <personeria@algeciras-huila.gov.co>

Yully Karolina Caviedes Saens

10 mensajes

7 de abril de 2021, 12:06

personeria @algeciras-huila.gov.co <personeria@algeciras-huila.gov.co>
Para: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

P.M.A 118

Gelvi Esther Cabrera Hernández

Personera Municipal
Municipio de Algeciras Huila
Tel: 3118989369

 **Yully Karolina Caviedes Saens.pdf**
1852K

7 de abril de 2021, 17:26

Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "personeria @algeciras-huila.gov.co" <personeria@algeciras-huila.gov.co>

MUY BUENAS TARDES, FAVOR ENVIAR EL RADICADO DEL PROCESO



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
NEIVA (HUILA)**

Correo Electrónico: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 207 Telefax No. 8710172

No imprima este correo si no es necesario
¡Cuidar el planeta es tarea de todos!

De: personeria @algeciras-huila.gov.co <personeria@algeciras-huila.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 12:06

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Yully Karolina Caviedes Saens

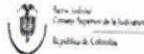
[El texto citado está oculto]

personeria @algeciras-huila.gov.co <personeria@algeciras-huila.gov.co>
Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

20 de abril de 2021, 15:05

Buenas Tardes

Comedidamente me permito solicitar de la manera muy respetuosa el número de proceso solicitado por ustedes, ya que en dicho tiempo era una menor de edad, no tengo conocimiento del dicho radicado de procesos solicitado por ustedes, siento que me están perjudicando ya que quiero vender esta propiedad y no me la compra por que aparece que esta propiedad esta embargada, quiero saber cual es el embargo que hay ante esta propiedad.



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
NEIVA (HUILA)**

**Correo Electrónico: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 207 Telefax No. 8710172**

No imprima este correo si no es necesario
¡Cuidar el planeta es tarea de todos!

De: personeria @algeciras-huila.gov.co <personeria@algeciras-huila.gov.co>
Enviado: martes, 20 de abril de 2021 15:05
Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Yully Karolina Caviedes Saens

[El texto citado está oculto]

Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "personeria @algeciras-huila.gov.co" <personeria@algeciras-huila.gov.co>

21 de abril de 2021, 9:32

MUY BUENOS DIAS, VERIFICADOS LOS LIBROS INDICES DE ESTE JUZGADO, UNICAMENTE DE ENCONTRO PROCESO DE SUCESION 1998-767, EL CUAL NO SE ENCUENTRA EN ESTE DESPACHO JUDICIAL POR QUE EN ESA EPOCA SE LLEVABAN LAS DEMANDAS PARA PROTOCOLIZARLAS Y PUEDE SER QUE DENTRO DE ESA SUCESION HAYAN SOLICITADO ESA MEDIDA CAUTELAR.



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
NEIVA (HUILA)**

**Correo Electrónico: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 207 Telefax No. 8710172**

No imprima este correo si no es necesario
¡Cuidar el planeta es tarea de todos!

De: personeria @algeciras-huila.gov.co <personeria@algeciras-huila.gov.co>
Enviado: martes, 20 de abril de 2021 15:05
Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Yully Karolina Caviedes Saens

[El texto citado está oculto]

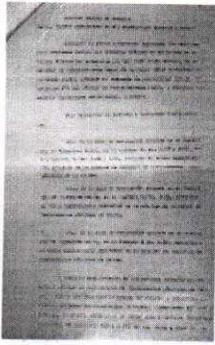
personeria @algeciras-huila.gov.co <personeria@algeciras-huila.gov.co>
Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov>

21 de abril de 2021, 16:17

Buenas Tardes envio Imagen para su conocimiento y espero una breve respuesta

[El texto citado está oculto]

WhatsApp Image 2021-04-21 at 2.32.39 PM.jpeg
87K



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: personeria@algeciras-huila.gov.co

21 de abril de 2021, 16:18



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov** porque no se ha encontrado el dominio cendoj.ramajudicial.gov. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 65591830 DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajudicial.gov responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: cendoj.ramajudicial.gov

Final-Recipient: rfc822; fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov

Action: failed

Status: 4.0.0

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: 65591830 DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajudicial.gov responded with code NXDOMAIN

Domain name not found: cendoj.ramajudicial.gov

Last-Attempt-Date: Wed, 21 Apr 2021 14:18:03 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: "personeria @algeciras-huila.gov.co" <personeria@algeciras-huila.gov.co>

To: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov>

Cc:

Bcc:

Date: Wed, 21 Apr 2021 16:17:52 -0500

Subject: Fwd: Yully Karolina Caviedes Saens

----- Message truncated -----

personeria @algeciras-huila.gov.co <personeria@algeciras-huila.gov.co>
Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

22 de abril de 2021, 9:22

[El texto citado está oculto]

--

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

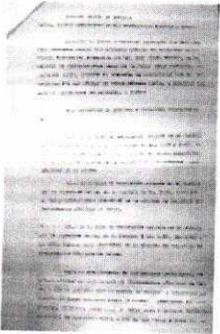
personeria @algeciras-huila.gov.co <personeria@algeciras-huila.gov.co>
Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

22 de mayo de 2021, 12:51

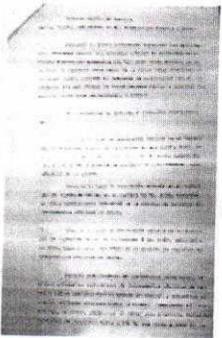
Buenas Tardes

Comendidamente me permito enviar por segunda vez dicho requerimiento por ustedes, estamos atento a una respuesta de la solicitud

4 adjuntos



WhatsApp Image 2021-04-21 at 2.32.39 PM.jpeg
87K



WhatsApp Image 2021-04-21 at 2.32.39 PM (2).jpeg
87K

 Yully Karolina Caviedez Saenz.pdf
2383K

 Yully Karolina Caviedes Saens.pdf
1852K

Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "personeria @algeciras-huila.gov.co" <personeria@algeciras-huila.gov.co>

24 de mayo de 2021, 7:47

MUY BUENOS DIAS, ME PERMITO INFORMARLE QUE CON ESE DATO DEL DESPACHO COMISORIO, LLAMAREMOS AL JUZGADO DE ALGECIRAS, POR QUE EN LOS LIBROS RADICADORES DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA FIGURA QUE FUE ENTREGADO PARA LA PROTOCOLIZACION, PARA ASI DARLE UNA RESPUESTA SEGURA.



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
NEIVA (HUILA)**

**Correo Electrónico: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 207 Telefax No. 8710172**

No imprima este correo si no es necesario
¡Cuidar el planeta es tarea de todos!

De: personeria @algeciras-huila.gov.co <personeria@algeciras-huila.gov.co>
Enviado: sábado, 22 de mayo de 2021 12:51
Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Yully Karolina Caviedes Saens

[El texto citado está oculto]



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-22-14-000-2022-00036-00

Auto de sustanciación **No. 054**

Neiva, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Acción de tutela promovida por la Personería Municipal de Algeciras- Huila en representación de YULLY KAROLINA CAVIEDES SAENS en contra del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA.

La ciudadana Yully Karolina Caviedes Saens, a través de la Personería Municipal de Algeciras- Huila, acude a la jurisdicción constitucional para obtener el amparo de su derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por el Juzgado accionado, al no emitir respuesta oportuna a la petición elevada el 24 de mayo de 2021.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO.- IMPRIMIR el trámite correspondiente a esta acción de amparo promovida por la Personería Municipal de Algeciras- Huila en representación de YULLY CAROLINA CAVIEDES SAENS, en contra del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA.

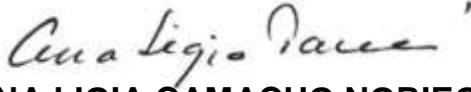
SEGUNDO.- INFORMAR al accionado que para que se pronuncie sobre los hechos materia de petición de amparo, cuenta con un término de dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO.- REQUERIR al accionado para que allegue la petición elevada por la señora YULLY CAROLINA CAVIEDES SAENS, así como todas las actuaciones adelantadas para resolver la misma.

CUARTO.- TENER como pruebas las presentadas en el escrito de tutela y que serán analizadas en la oportunidad pertinente.

QUINTO.- COMUNICAR esta decisión a las partes por correo electrónico, remitiendo copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1881d765a153c5ea1585d1ba44a928144eed6e099a3ac9a9c662ce88
2f3adc98

Documento generado en 09/02/2022 02:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-22-14-000-2022-00036-00

Auto de sustanciación **No. 072**

Neiva, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Acción de tutela promovida por la Personería Municipal de Algeciras- Huila en representación de YULLY KAROLINA CAVIEDES SAENS en contra del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA.

De acuerdo con la respuesta enviada por el accionado, considera este despacho que, con el ánimo de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción, se vinculará a este trámite constitucional a las personas que aparecen relacionadas en la anotación No. 14 del certificado de libertad y tradición del bien inmueble del cual la accionante está solicitando información, así como a la señora que según el libro radicador del Juzgado convocado, recibió el expediente de sucesión para la protocolización, esto es, a CRISTIAN LEONARDO y JULIÁN DAVID CAVIEDES CLEVES, y a EDITH CLEVES MANJARRES, toda vez que pueden tener interés en las resultas de esta acción de amparo.

Como quiera que de los documentos que obran en el plenario se extrae una dirección física de la señora, se ordenará que se libre la respectiva comunicación allí, sin embargo, dado que no se tiene certeza acerca de la misma por su antigüedad y la ubicación de las otras dos personas, se ordenará su emplazamiento.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO.- VINCULAR y EMPLAZAR a CRISTIAN LEONARDO CAVIEDES CLEVES, JULIÁN DAVID CAVIEDES CLEVES y EDITH CLEVES MANJARRES, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la cual se hará durante el 16 de febrero de 2022, debido a la perentoriedad de la actuación; envíese para el efecto copia del auto admisorio y de esta providencia, así como del escrito de tutela.

SEGUNDO.- LIBRAR comunicación a la señora EDITH CLEVES MANJARRES a la dirección física que aparece en el expediente, quien en caso de cohabitar todavía ese predio, si a bien lo tiene, podrá manifestarse sobre los hechos materia de esta acción constitucional, en el término de un (1) día, contado a partir de su recepción.

Para la remisión de lo requerido, contestaciones y anexos, se dispone el correo electrónico tutelastscflnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea3f897a9bd952ab2b40c35e55b9b1aefaf684f6d804a323f194273e70
26b275

Documento generado en 15/02/2022 11:53:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

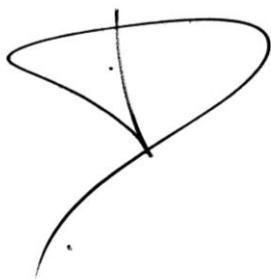
EDICTO

EL OFICIAL MAYOR DE LA SALA CIVIL FAMILIA
LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE NEIVA - HUILA,

EMPLAZA A:

CRISTIAN LEONARDO CAVIEDES CLEVES, JULIÁN DAVID CAVIEDES CLEVES y EDITH CLEVES MANJARRES, EN CALIDAD DE PARTES, DENTRO DEL PROCESO 41001-31-10-005-1998-00767-00, ADELANTADO EN EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA, PARA QUE, SI A BIEN LO TIENEN, SE PRONUNCIE SOBRE LOS HECHOS MATERIA DE TUTELA CON RADICACIÓN **41001-22-14-000-2022-00036-00, PROMOVIDA POR LA PERSONERÍA MUNICIPALD E ALGECIRAS (H) – EN REPRESENTACIÓN DE YULY KAROLINA CAVIEDES SAENZ -, EN CONTRA DEL CITADO DESPACHO JUDICIAL, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA DENTRO TERMINO DE UN (1) DÍA, SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.**

NEIVA, FEBRERO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



**TAYLOR TELLO BERRÍO
OFICIAL MAYOR**



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
tutelastscflnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 185

Neiva, 15 de Febrero de 2022

Señor

INGENIERO DE SISTEMAS TRIBUNAL SUPERIOR

Correo electrónico: stectsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: Tutela de YULLY KAROLINA CAVIESDE
SAENZ contra JUZGADO QUINTO DE
FAMILIA DE NEIVA (RAD. 41001-22-14-
000-2022-00036-00).**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar, **el miércoles dieciséis (16) del corriente mes**, en la página web de la Rama Judicial, el auto referido, junto con los anexos que se remiten, y remitir el reporte o soporte correspondiente.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

TAYLOR TELLO BERRÍO
OFICIAL MAYOR

Ttb.